RESOLUCION No. 000282 DE 2018

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA AMZ CBTA 053 DE 2018

El Subdirector de Centro del SENA Regional Amazonas con funciones de Director Regional, En uso de sus facultades legales, reglamentarias y especialmente las conferidas por la Resolución SENA Dirección General No. 151 de 08 de febrero de 2016, Decreto 249 de 2004 y Resolución 069 de 2014, Lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, se realizaron los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura de la convocatoria pública **AMZ CBTA 053 de 2018**, cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICOS Y PARACLINICOS EN EL MARCO LEGA Y PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDA Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, SENA REGIONAL AMAZONAS.", con un presupuesto disponible de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($3.776.366,00).**

Que la Modalidad de Selección del proceso es Mínima Cuantía.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- Amazonas, publicó los estudios y documentos previos e invitación publica en el periodo comprendido del 30 de Noviembre al 03 de Diciembre de 2018, en la página Web www.colombiacompra.gov.co en las fechas programadas en el cronograma del proceso y directamente en la oficina de contratación de la Regional Amazonas, ubicada en el Km 0.5 Vía Tarapacá Leticia, con el propósito de suministrar a los oferentes, y al público en general la información sobre la contratación y de recibir las observaciones que se presentaran en relación con dicho documento.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso Una (01) empresa, se presentó de acuerdo al cronograma de la invitación publica del proceso AMZ CBTA-053 de 2018

Qué PAULA TATIANA PINEDA RIVERA, presento su oferta que fue evaluada por el Comité de evaluación el cual declara NO HABILITADO al oferente el día 04 de Diciembre de 2018 como consta en la Evaluación definitiva del proceso AMZ CBTA-053 de 2018, publicada el mismo día según cronograma de la invitación publica de dicho proceso.

Que la Entidad estatal puede declarar desierto un proceso, cuando las propuestas no cumplen las condiciones para ser habilitadas e impiden una selección objetiva, o porque ningún proponente presentó ofertas el día del cierre del proceso; en vista de lo expuesto anteriormente se procederá a declarar desierto la invitación pública AMZ CBTA 053-2018

Que por lo anterior, El Subdirector de Centro con funciones de Director Regional.

RESOLUCION No. 000282 DE 2018

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA AMZ CBTA 053 DE 2018

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar Desierto el proceso de contratación que trata de la Invitación Publica **AMZ CBTA N° 053 de 2018**, cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICOS Y PARACLINICOS EN EL MARCO LEGA Y PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDA Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, SENA REGIONAL AMAZONAS.", con un presupuesto disponible de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($3.776.366,00).**

ARTICULO 2°: La presente Resolución se entiende notificada de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y se procederá a su publicación en la página Web www.contratos.gov.co y www.sena.edu.co según lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 3°: Al presente acto administrativo procede el recurso de re posición conforme al Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Leticia, 06 DIC. 2018

ARTURO ARANGO SANTOS
Sub Director de Centro con funciones de Director Regional

Proyectó: Jose David Ramos Llamas – Profesional de apoyo - Gestión Contractual
Revisó: Cecilia del Pilar Silva Rosas, Abogada de Contratación y Convenios
Luis Fernando Cahuache Rodriguez, TG grado 03 – Gestión Contractual